

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00011-00
Accionante : JOSE GUILLERMO PEREZ PEREZ
Accionado : SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE AGUACHICA
y/o INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DE AGUACHICA
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos de forma, se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento presenta, en nombre propio, el señor JOSE GUILLERMO PEREZ PEREZ, identificado con C.C. No. 77.180.699, contra la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE AGUACHICA y/o el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y en el artículo 818 del Estatuto Tributario. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFICAR por el medio más expedito al SECRETARIO DE MOVILIDAD DE AGUACHICA Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA "o a quienes hagan sus veces", enviándole copia de la demanda y sus anexos, en la forma prevista en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ministerio Público el presente auto admisorio de la demanda, tal y como lo establece el numeral 3º del artículo 198 del CPACA.

TERCERO: CONCEDER a la autoridad accionada el término de tres (3) días para que rindan informe sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer en su favor o solicitar su práctica.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que se proferirá decisión de fondo dentro del término de veinte (20) días siguientes a la admisión de la acción, al tenor de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte demandante: joseguipe699@gmail.com

Parte demandada: atencionalusuarioimtta@gmail.com; direcciondetransito@aguachica-cesar.gov.co;

Rad. 11001-33-42-047-2021-00094-00
Demandante: Jorge Eliecer Chavarro Castellanos
Demandado: CODENSA S.A. ESP
Providencia: Admite demanda

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f247dcaf3fafac9cb40834a84c326753ab9b0ea3af11fbcdc39b8d849b4970**
Documento generado en 19/01/2022 10:32:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>